MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Dirección de Administración y Finanzas

PROVIDENCIA, 20 OCT 2026

DA EX DAF N° 2287 / VISTOS: Teniendo presentes los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida, coordinada y sistematizada por el DFL N° 1 de 9 de mayo de 2006, y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; el Decreto N° 661 de 2024 publicado en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; y la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.:

CONSIDERANDO:

1. Que según Reglamento N° 323 de fecha 25/02/2026, se fijó el texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS la atribución de realizar procesos de contratación de Baja Complejidad.
2. Que según solicitud de: DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS N° _____ del _____ y mediante:

i) Decreto Alcaldicio DA EX DAF N° _____ de fecha _____

a) Se aprobaron Bases de Licitación Pública o Privada y sus antecedentes que autorizan el llamado, ID _____
Denominado: _____

b) Se aprobó el Trato Directo con sus Términos de Referencia; de acuerdo a la Ley N° 19.886, Decreto N° 661, Art. 71 N° _____ Letra _____
Denominado _____

ii) Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio mediante Convenio Marco con sus bases de licitación y oferta de catálogo o especial del proveedor ID _____ Denominado _____

iii) Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio mediante compra agil con cotización. ID _____
Denominado _____

iv) OT N° _____ que solicita autorización de presupuesto en base a la serie de precios unitarios provenientes de la Licitación: ID: _____ Denominado: _____

3. Que de acuerdo a los antecedentes de la propuesta mencionada y de su evaluación, se propone adjudicar la oferta presentada por la Empresa: EMPRESA DE CORREOS DE CHILE RUT: 60503000-9
Dirección: AV. LIBERTADOR BERNADO OIIIGGIN 1449 SANTIAGO e-mail: [redacted]

4. Que la contratación requiere acuerdo N° _____ de la Sesión de la Comisión Hacienda N° _____ de fecha _____, o por el DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS, si corresponde.

5. Que el Bien o Servicio adjudicado es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Franqueo convenido mes Septiembre año 2026 1.410 serv. postal especial - Procesos y Cobranzas (of. Contribuyente) (cod. 524445) - decreto Ex. N° 2246 de fecha 19/10/2009 - pac 2026 linea N° 117 empresa correos de chile - Financiamiento Municipal-	1.142.100	1.142.100

TIPO DE COMPRA	**Los convenios que celebren entre si los orga- nismos publicos enumerados en Art.3 letra B Ley 19886**	DESCUENTO:	
		NETO:	1.142.100
		IVA/RETEN.:	0
		Total O.Compra:	1.142.100

6. Que a continuación se registra el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA que acredita recursos para la contratación del Bien o Servicio, según Artículo N°5 del Reglamento de ley N° 19.886 - Compras Públicas.

OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA 1164 / 19/10/2026

CUENTA PRESUPUESTARIA	CENTRO DE RESULTADO	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	MONTO DE LA O/C	SALDO PRESUPUESTARIO
2152205004001-1	060504	947.848.000	757.476.573	1.142.100	189.229.327

DECRETO:

1. Adjudíquese la Contratación a la empresa señalada en el punto 3. del Considerando, por cuanto su oferta es la más conveniente a los intereses Municipales, o Autorícese los trabajos a precio unitario para el punto 2. iii) del Considerando, provenientes de una contratación de un bien o servicio a Precio Unitario.
2. Publíquese el presente Decreto, Tabla Evaluativa y/o Términos de Referencia, cotización u OT, si corresponde y en el caso de cotización especial del proveedor con sus descuentos, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

VISACIONES			FIRMA	MINISTRO DE FE
Jefe Sección	Jefe Departamento	Administrador Municipal	Dirección de Administración y Finanzas	Secretario Municipal